Año de 1953 Viernes 16 de Enero Núm. 7

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES**

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año)............ | 125,00 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre).... | 40,00 | íd. |
| Otras entidades y particulares (semestre).... | 70,00 | íd. |
| Otras entidades y particulares (año)......... | 140,00 | íd. |

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

# GOBIERNO DE LA NACION

## Ministerio de Educación Nacional

ORDEN *de 13 de diciembre de 1952 por la que se dispone el abono de la primera mitad de la subvención que, en principio, fué concedida al Ayuntamiento de Villacastín (Segovia) para construir siete viviendas.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villacastín (Segovia) solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 140.000 pesetas que, en principio, y por Orden ministerial de 26 de marzo de 1951, le fué concedida para construir un edificio destinado a siete viviendas; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras haciendo constar que se hallan cubiertas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y 3.° de los Decretos de 15 de junio de 1934 («*Gaceta*» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («*Gaceta*» del 9) respectivamente, y que en su día fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informada favorablemente la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Abonar al Ayuntamiento de Villacastín (Segovia), y con cargo a la sección décimo-primera, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo concepto primero, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de setenta mil pesetas, importe de la primera mitad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a siete viviendas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(Del «B. O. del E.», 11 enero, n.° 11.)

108

# A los señores Secretarios

**Se les advierte que al confeccionar el Padrón del Impuesto provincial sobre Tasa de Rodaje para el año actual, no consignen cifra ni nota alguna en las casillas que dice "número de la chapa", cuyo requisito habrá de cumplir el Negociado correspondiente.**

87

# Diputación Provincial de Segovia

BENEFICENCIA

CIRCULAR

Procediendo esta Corporación a la reorganización de los servicios de Beneficencia, que por imperativo de la vigente Ley de Administración Local la están encomendados, ruego a todos los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia se dignen disponer la extensión de copia literal certificada del padrón de familias y vecinos pobres incluídos en la Beneficencia Municipal respectiva, con derecho a asistencia médico-farmacéutico gratuita y el envío de tal documento a esta Diputación, a la mayor brevedad posible.

En bien de los interesados y servicios provinciales y municipales que nos están confiados, espera esta presidencia de los señores Alcaldes y funcionarios el cumplimiento del servicio qúe se interesa.

Segovia a 10 de enero de 1953.—El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca.*

56

# Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS-CONSERVACION

Terminadas y recibidas las obras de pintura de señales indicadoras y vallas metálicas en la C. R. VI. de Madrid a La Coruña y C. S. 1-VI-13 de Adanero a Gijón, en cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de EL ESPINAR, VILLACASTIN, LABAJOS, SANCHIDRIAN, ADANERO, MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS, MONTUENGA, SAN CRISTOBAL DE LA VEGA Y TOLOCIRIO, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras don Teódulo Merino Pelayo, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista; todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 10 de enero de 1953.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

97

# Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y no habiendo presentado reclamación contra la necesidad de ocupación de las fincas efectadas por las obras de «construcción del trozo 1.° de la C. L. de Riaza a Tamajón», esta Jefatura ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de las mismas y nombrar Perito de la Administración al señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don César Sanz Pastor y Fernández de Piérola.

Lo que en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Expropiación forzosa vigente, se hace saber a los interesados, que son los que figuran como propietarios en la relación oportunamente publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiendo que los que en el plazo y forma que dicho artículo lo prescribe no hicieren el nombramiento de Perito o el nombrado no reuniese las circunstancias exigidas por el artículo 21 de la Ley y 32 del Reglamento para su aplicación, reformado por la R. O. de 4 de julio de 1881, se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Segovia, 14 de enero de 1953.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

88

# SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

**Jefatura Provincial de Segovia**

CIRCULAR NÚM. 25

*Autorizando la compra directa a agricultores de centeno, a diversos industriales en la forma y cuantía que para cada caso se determine.*

La Comisaría General de Abastecimientos y Transporte, de acuerdo con lo dispuesto en su circular número 790 (Art. 26, capítulo 3.°), ha autorizado la compra directa a los agricultores de centeno, a diversos industriales y en las cantidades que para cada caso determina, habiendo delegado en este Servicio Nacional del Trigo para llevar a cabo las operaciones comerciales correspondientes al desarrollo y tramitación de las mismas.

1.° Toda entidad industrial, con derecho a compra, será provista por la Delegación Nacional del Servicio de un oficio-autorización en el cual se especificará el nombre de la entidad y la clase y cantidad máxima de compra autorizada.

2.° La entidad autorizada deberá presentar en esta Jefatura, para la formalización de su compra, además del oficio-autorización, los C-1 de los vendedores que acrediten el origen legal de la mercancía.

En los C-1 de los vendedores se reseñarán las ventas efectuadas, que en ningún caso serán superiores a las declaradas. Igualmente se anotará en el reverso del oficio-autorización la cantidad comprada en cada operación.

3.° El plazo límite para poder adquirir estos productos y por consiguiente de caducidad de los oficios-autorización, terminará el día 15 de abril próximo.

4.° El oficio-autorización, debidamente diligenciado, servirá para acreditar la legal tenencia de la mercancía durante el período de compra, así como durante el transporte y destino.

5.° El oficio-autorización de compra será entregado a las personas que se acrediten como representantes de las entidades autorizadas y mediante recibo, en la Delegación Nacional o en las Jefaturas Provinciales en que esté enclavada la industria.

6.° Las entidades compradoras podrán realizar sus adquisiciones en la provincia o provincias que libremente deseen.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Segovia a 8 de enero de 1953.—El Jefe Provincial, *Enrique Vila Ochando.*

67

# Diputación Provincial de Segovia

**SERVICIO DE RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES**

EDICTO

**Zona de Cuéllar**

*Pueblo de Arroyo de Cuéllar y otros. Año de 1952 y anteriores*

**CONTRIBUCION RUSTICA CATASTRADA**

*Don Mariano Muñoz Sancho*, Agente Ejecutivo Auxiliar Recaudador en la Zona expresada.

*Hago saber:* Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Arroyo de Cuéllar y otros, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante, o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia,

para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas 30 de marzo y otras varias de 1952, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.º, Sección primera.

*Número, nombres de los deudores y débitos*

ARROYO DE CUELLAR

31 Florentino Cocero Alonso, 29,95 pesetas.
32 Mariano Cocero Alonso, 31,28.
52 Enrique y Felipa García Galindo, 40,38.
74 Dionisio Gómez García, 64,98.
75 Estefanía Gómez García, 75,54.
97 Juliana Gómez de Pedro, 46,34.
69 Juan Gómez Yuste, 55,09.
148 Jesús Pilar Alonso, 120,42.
163 Rafaela Puentes Vicente, 32,23.
165 Mariano Redondo, 31,96.

CAMPO DE CUELLAR

14 Bonifacio Alonso, 20,56 pesetas.
37 Luisa y Victorio Alonso Santos, 55,23.
125 Basilio García Vicente, 18,90.
100 Cándido García Alonso, 245,58.
114 Jesús García, Nicasio y Saturnina Muñoz, 42,88.
77 Donato y María Gómez Muñoz, 35,15.
139 Antonio Martín Muñoz, 22,67.
171 Mónica Martín y Antonio Gómez, 44,50.
167 Vicente y Gerardo Pascual, 21,52.
271 Juan Pilar Muñoz, 34,99.
306 Juan y Valentín Pilar Alonso, 32,53.
308 Mariano Sastre Pérez, 27,23.
315 Alejandro Santos Muñoz, 52,23.
396 Jesús García y Nicasio García Muñoz, 35,15.
381 Inés Santos Esteban, 26,06.
406 Hilario Tejero Suárez, 52,42.
415 Eustaquio Zamarrón, 23,70.

CHAÑE

22 Juan Alonso Alonso, 28,71 pesetas.
26 Santos Acebes Pascual, 25,78.
39 Francisco Arranz Oviedo, 57,54.
42 Román Ayala Donestebes, 452,22.
76 Victoriano Carreras Martín, 42,82.
101 Juan Esteban Sastre, 57,59.
113 Gabriel Fuente Laguna, 55,24.
125 Juan Garci Esteban, 208,07.
130 Juan García Esteban y otros, 28,08.
229 Juan García Esteban, 41,58.
200 Daniela Herranz Muñoz, 74,84.
186 Dominica Herranz Laguna, 68,57.
178 Heredero de Francisco Herranz Alonso, 29,83.
213 Eustasio Laguna Sastre, 38,29.
248 Basilio Martín Morales, 25,26.
271 Domingo Muñoz Pérez, 31,04.
Gregorio y Paulino Muñoz Sastre, 35,66.
319 Juan Pérez Sastre, 30,13.
296 Eusebio Pedriza Muñoz, 95,93.
298 Luis Pedriza Maroto, 274,10.
337 Argimira Sánchez Gómez, 39,46.
441 María Sánchez Gómez, 49,48.
340 Argimira Sánchez y otra, 32,78.

CHATUN

98 Catalina Sancho, 50,19 pesetas.

FRESNEDA DE CUELLAR

46 Nicasio Carreras Martín, 28,36 pesetas.
49 Hilario González López, 78,00.

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

24 Cándido Arranz Martín, 44,27 pesetas.
51 Cándido Oviedo Arranz, 205,50.
59 Faustino de Pedro, 177,84.
74 Gabriel Villagrán Alvarez, 25,62.

GOMEZSERRACIN

23 Severiano Arranz del Río, 63,30 pesetas.
43 Pedro Criado, 324,90.
44 Pedro Criado Calvo, 73,02.
88 Vicente García Muñoz, 35,75.
117 Gregorio Gómez Muñoz, 36,69.
108 Petronila Gómez Galindo, 33,84.
110 Petronila Gómez Galindo, 40,67.
150 Eugenio Martín Ríos, 27,49.
167 Vicente Muñoz Fernández, 40,28.
269 Juan Pinilla Ríos y otros, 50,13.
308 Julia Ruano Sanz, 116,42.

NARROS DE CUELLAR

57 Cruz Carreras, 36,62 pesetas.
115 Juan Laguna, 33,18.
179 Antonio Martín, 53,75.
203 Mónica de Pedro de Pedro, 35,52.
206 Jesús y hermanos Pilar Muñoz, 42,29.
205 Jesús Pilar Muñoz, 265,45.
209 Jesús, Evarista, Pilar Alonso y Donato Gómez, 79,12.
218 Nicasia Rojo Pinilla, 46,68.
244 Valeriano Sastre Minguela, 48,40.
253 María Paula Román Zarzuela, 26,84.
255 Román, María y Paula Zarzuela Muñoz, 31,42.
180 Herederos de Florentino Muñoz Sánchez, 42,41.

NAVALMANZANO

44 Clemente Arranz Martín, 101,33 pesetas.
174 Juan Gómez Alvarez, 56,31.
138 Pablo Gómez Burgos, 94,83.
140 Petra Gómez García, 40,73.
275 Fructuoso Gómez y otro, 182,17.
297 Hijos de Isidoro Otero y otro, 28,04.
279 María Frutos y otro, 67,48.
268 Marcos Otero Alvarez, 56,64.
277 Herederos de Zacarías Otero Frutos, 29,45.
340 María Sanz Luquero, 27,85.
339 Pedro Santamaría, 29,80.
342 Jacinta Senín Martínez, 37,64.
354 Nicolás Tardón Alvarez, 34,72.
360 Victoria Tardón Gilsanz, 164,38.
375 Benito Torrego Gómez, 35,08.

PINAREJOS

50 Natalia Alvarez Frías, 59,51 pesetas.
43 Natalia Alvarez Frías, 29,74.
73 Jesús y Marcelina Ballesteros Ríos, 57,67.
99 Antonio Escribano Alvarez, 68,70.
139 Cándido García Domingo, 52,06.
143 Herederos de Gregorio García Herrero, 32,55.
156 Pedro García Muñoz, 33,27.
149 Saturnina García Muñoz, 32,51.
190 Indalecio Herrero Escribano, 39,86.
205 Pedro Maderuelo Fuentetaja, 113,50.
226 Bernardina Muñoz Ballesteros, 35,67.
225 Valentina Muñoz Ballesteros, 30,54.
277 Juan Quintana Gómez, 33,14.
343 Juan Tejedor y otro, 31,58.

REMONDO

3 Sabina Alcalde Sánchez, 124,64 pesetas.
29 Venancia Esteban Fuentes, 63,48.
30 Venancia Esteban Fuentes, 34,61.
48 Laureano García Esteban, 131,20.
45 Mariano García Arranz, 34,86.
77 Ladislao Herrero Alonso, 30,68.
84 Remigio Manso Pérez, 77,02.
90 Serafín Martín Manso, 35,24.
92 Angela Muñoz Esteban, 28,35.
93 Pedro Muñoz Muñoz, 26,48.
96 Ambrosio Plaza Arranz, 44,07.
101 Andrés Sanz Manso, 70,94.
103 Eusebia Santos Teresa, 42,84.
104 Mariano Sastre Martín, 25,33.

SANCHONUÑO

26 Emilia Arranz Muñoz, 63,09 pesetas.
35 Tomás Carrevilla Callejo, 37,10.
106 Martín Herrero Torrego, 313,25.
112 Fausto Madroño y Atilano Gilsanz, 32,41.
141 Luisa Miguel Barrio, 46,47.
145 Julián Muñoz Arranz, 119,54.
169 Juliana Muñoz Santos, 47,67.
157 Mariano Muñoz Gómez, 37,99.
144 Tecla Muñoz Arranz, 57,32.
147 Tecla Muñoz y Mariano Fernández, 41,32.
196 Juana Pascual Pinilla, 34,22.
183 Mariano Pascual, 34,51.
184 Marcos Pascual Arranz, 90,74.
197 Tomás Pascual Pinilla, 31,36.
127 Facundo Rico Gómez, 169,16.
231 Gregorio Rico Pascual, 107,17.
228 Nicasia Rico Izquierdo, 48,53.
241 Tecla Rico y Rico, 78,75.
249 Catalina Sancho y Deogracias Madroño, 44,61.
299 Luisa Velázquez Arribas, 687,44.
300 Fermín Vicente Arranz, 39,88.
301 Mariano Vicente Arranz, 49,26.

SAN MARTIN Y MUDRIAN

39 Santiago Arranz y Daniel Tejedor, 131,05 pesetas.
117 Cristina y Antonio Escorial 29,33.
101 Fernando Fuentetaja Torrego, 713,85.
105 Paulina Garrido, 44,48.
93 María Fuentetaja Olmos, 31,76.
110 Crescencia Hidalgo, 34,19.
111 Juan Gómez García, 28,78.
121 Isidra Hidalgo Sastre, 26,60.
166 Antolín, Jesús Olmos Fuentetaja y otros, 52,40.
173 Catalina Olmos Olmos, 35,50.
268 Felipe Olmos Capa, 84,48.
175 Joaquina Olmos Olmos, 66,51.
200 Francisco Plaza Gómez, 634,73.
209 Vicente Plaza Fuentetaja, 70,16.
224 Atanasio Sancho, 30,57.
235 Aurea Sastre Olmos, 35,99.
229 Teodoro Sastre Llorente, 60,57.
938 Simón Santos, 42,08.
258 Angeles Sanz Plaza, 94,76.
249 Eduviges y Félix Sanz, 29,20.
259 Jesús Sanz Plaza, 53,97.
255 José, Angeles y Jesús Sanz Plaza, 98,43.
257 Julia, José Angeles y Jesús Sanz Plaza, 77,02.
269 Daniel Tejedor, Marcos y Félix Arranz, 31,27.
267 Herederos de Lorenza Velasco Herrero, 38,21.

VILLAVERDE DE ISCAR

92 Faustino de Pedro Calle, 42,54 pesetas.
105 Agustín Sastre Chicote, 25,54.

Y en cumplimiento del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el «B. O.» de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Cuéllar a 7 de enero de 1953.—El Agente ejecutivo, *Mariano Muñoz*.—V.º B.º: El Recaudador, *Anselmo Escorial*.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

95

## JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTO

*Don Rafael García de la Barga y Adalid*, Juez Municipal de esta Ciudad de Segovia,

HAGO SABER: Que en este Juzgado Municipal se sigue autos de juicio civil de cognición, sobre declaración de propiedad de una finca rústica, en término municipal de esta Ciudad, a instancia de don Vicente Esteban Aranguez, procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Francisco, don Antonio, don Luis y doña María de los Dolores Martínez Martín, contra doña Tomasa Sánchez Paniagua, don Leopoldo Moreno Herrero y contra los Herederos de don Mariano de Pablos, vecino que fué de esta Ciudad, en cuyos autos y con esta fecha ha recaído providencia por virtud de la cual y por medio del presente se cita y emplaza a los Herederos de don Mariano de Pablos, para que en el improrrogable plazo de seis días y otros seis más por razón de la distancia de los demás demandados residentes fuera de esta Ciudad, se personen en autos a contestar la demanda contra los mismos interpuesta, apercibiéndoles que de no verificarlo en dicho plazo seguirá su curso el procedimiento en rebeldía y les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los Herederos de don Mariano de Pablos, se expide el presente en Segovia a trece de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez Municipal, *Rafael García de la Barga*. El Secretario, P. H., *Félix Hernán*.

# SUBASTAS

74

## AYUNTAMIENTO DE SAMBOAL

ANUNCIO DE SUBASTA

El día treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y tres, a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, del Regidor Síndico, de un Empleado del Ramo de Montes y del Secretario fedatario del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de 71 pinos secos y caídos, de la especie pinaster, del Monte de estos Propios, que cubican un volumen de 26-723 m. c. de madera y 5-108 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de licitación y condiciones siguientes:

PRIMERA.—Las proposiciones, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento el mismo día de la celebración de la subasta, de diez a doce de la mañana, las cuales han de ajustarse al modelo que al final se inserta.

SEGUNDA.—Por hallarse clasificado el monte en el grupo primero, podrán tomar parte en la subasta todos los industriales madereros que estén en posesión del Certificado Profesional A, B o C, siempre que el saldo existente en sus hojas de compras les de amplitud para optar al acto.

TERCERA.—La fianza provisional, consistente en el 5 por 100 de la tasación, habrá de ser depositada en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre aparte, comb base imprescindible para tomar parte en la subasta.

CUARTA.—Para el bastanteo de poderes podrá designarse cualquiera de los Abogados con residencia en Cuéllar o en Segovia.

QUINTA.—Si entre las proposiciones presentadas hubiera dos ó más iguales, la adjudicación se llevará a efecto por pujas a la llana durante quince minutos, y si subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo.

SEXTA.—El rematante se obliga a ingresar en la Caja General de Depósitos de la Hacienda pública la fianza definitiva, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha en que se le notifique la subasta o adjudicación, ingresando también el 10 por 100 y gestión técnica en el Distrito Forestal. Serán también de cuenta del rematante la confección de expediente, anuncios y reintegros y todos cuantos se pudieran originar con motivo de la subasta.

SEPTIMA.—El tipo de tasación es de ocho mil quinientas una pesetas con treinta y siete céntimos (8.501-37 pesetas) incluído los gastos de pela

y saca del monte, ya que se trata de madera que se encuentra en el depósito municipal; y el precio índice de doce mil setecientas cincuenta y dos pesetas con cinco céntimos (12.752-05).

OCTAVA.—El cupo de traviesas asignado en esta subasta es nulo completamente.

NOVENA.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, en el caso de que las proposiciones no alcancen el precio índice señalado.

DECIMA.—Las proposiciones que se presenten después de la hora señalada no serán admitidas y serán rechazadas todas aquellas que no se ajusten al modelo oficial y no estén debidamente firmadas por los licitadores. Para el ingreso del 90 por 100 del importe de la subasta, en Arcas municipales, se regirá por las condiciones económico-administrativas que se hallan expuestas al público, todos los días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento.

UNDECIMA.—La subasta se regirá por lo dispuesto por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952 y por la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949 y en lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal y disposiciones posteriores que regulan esta subasta.

Samboal, 10 de enero de 1953.—El Alcalde, *Eladio de Andrés.*

*Modelo de proposición*

D ..., de... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en..., calle de..., núm. ..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., de fecha..., para el aprovechamiento de 71 pinos, secos y caídos, de la pertenencia de los Propios de Samboal, recogidos en el depósito municipal, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

Samboal ... de ... de 1953.

Firma del proponente.

---

76

## CAMPO DE SAN PEDRO

### SUBASTA

El día veinticuatro de enero actual, a las once horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde que suscribe o de quien legalmente le sustituya, la subasta de chopos inútiles, del plantío de estos propios, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dicha subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana, por espacio de quince minutos por cada un lote en que se hallan divididos los chopos que se han de subastar.

Campo de San Pedro, 12 de enero de 1953.—El Alcalde, *Ildefonso Asenjo.*

78

## SEBULCOR

### ANUNCIO DE SUBASTA

El día diez del próximo mes de febrero del año en curso, a las trece horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, en su Salón de Actos, una subasta de pinos secos y caídos, bajo la presidencia del señor Alcalde o de un Concejal que legalmente le sustituya, el Regidor Síndico, un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto; dichos pinos, de la especie negral, en número de sesenta, cubican 30-956 m. c. de madera y 7-635 m. c. de leña de tronco, bajo la tasación de SIETE MIL NOVECIENTAS DIEZ PESETAS ONCE CENTIMOS (7.910,11 pesetas), y el precio índice de ONCE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS DIECISEIS CENTIMOS (11.865,16 pesetas), cuyo remate se efectuará bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA.—Las proposiciones, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento el mismo día de la celebración de la subasta, con una hora por lo menos de antelación, o cualquier otro día anterior, siempre que sea laborable.

SEGUNDA.—Podrán tomar parte en la subasta todos los industriales madereros que estén en posesión del Certificado Profesional A, B o C, de tener saldo pendiente en su Hoja de Compras.

TERCERA.—La fianza provisional será consistente en el 5 por 100 del tipo de tasación, la que habrá de ser depositada, en sobre separado, en la Depositaría de este Ayuntamiento, y uniendo la Carta de Pago al sobre de la proposición, sin cuyo requisito no será válida ésta.

CUARTA.—El adjudicatario queda obligado a hacer la fianza definitiva, en el plazo de diez días, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría de este Ayuntamiento; serán de cuenta del rematante el pago del 10 por 100 de lo que ascienda la subasta al Distrito Forestal, gestión técnica, así como todos cuantos gastos se originen con motivo de la misma, reintegros, confección de expediente, anuncios insertos en el B. O. de la provincia, etc.

QUINTA.—La subasta se regirá por lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952, por la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949, y en lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal y otras disposiciones concordantes que se hallen vigentes.

Sebúlcor a 12 de enero de 1953.—El Alcalde, *Santos Arranz.*

*Modelo de proposición*

Don..., de ... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., o en nombre propio, lo cual acredita con..., en posesión del Certificado Profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., de fecha..., ofrece para que sea adjudicatario la cantidad de... (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada...

Y b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha...

Sebúlcor a... de... de 1953.

Firma del proponente,

84

## ESTEBANVELA

El día cuatro de febrero próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo la subasta pública de enajenación de una res lanar, borrego, que se halla depositado en esta Alcaldía y sin que haya aparecido el dueño del mismo, a pesar del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reses mostrencas; cuyo precio o tipo de tasación y demás circunstancias obran en el expediente que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Estebanvela, 12 de enero de 1953. El Alcalde, *Doroteo de Pablo.*

---

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

50

## MONTERRUBIO

### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1953, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que este anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, juntamente con las ordenanzas y demás documentos que le integran, para que pueda ser examinado por quien lo desee y prestar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Monterrubio a 8 de enero de 1953. El Alcalde.

59

## ALDEONSANCHO

### ANUNCIO

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aldeonsancho a 9 de enero de 1953. El Alcalde, Esteban de Santos.

60

## SIGUERUELO

Confeccionada la rectificación del Padrón Municipal de habitantes referida a 31 de diciembre de 1952, queda expuesto al público hasta el 28 de febrero próximo, juntamente con el padrón de 1950 y rectificación de 1951, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo consideren conveniente, y formulen contra los mismos las reclamaciones que crean oportunas.

Sigueruelo, 9 de enero de 1953.—El Alcalde, Basilio Moreno.

61

## EL MUYO

Confeccionada la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1952, queda expuesta al público en Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones; pasado el indicado plazo no se admitirá ninguna.

El Muyo, 5 de enero de 1953.—El Alcalde, José Pérez.

62

## SERRACIN

Confeccionada la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1952, queda expuesta al público en Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones; pasado el indicado plazo no se admitirá ninguna.

Serracín, 3 de enero de 1953.—El Alcalde, A. Izquierdo.

65

## NAVAS DE SAN ANTONIO

### EDICTO

Confeccionada la liquidación del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1952, así como la cuenta de caudales y propiedades del mismo, se halla expuesta al público en la Secretaría, por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo sean examinadas y se presenten las reclamaciones que crean oportunas, en la forma que determina la vigente Ley de Régimen Local.

Navas de San Antonio, 9 de enero de 1953.—El Alcalde, Antonio Rincón.

68

## VILLAR DE SOBREPEÑA

Aprobado que ha sido el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1953, se hace saber que se halla de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, en unión de los documentos que lo integran, al efecto de oir reclamaciones, conforme determina el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Villar de Sobrepeña, 8 de enero de 1953.—El Alcalde, Eduardo Martín.

69

## BERCIAL

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Bercial a 30 de diciembre de 1952. El Alcalde, Gerardo Pérez Jorge.

70

## SAMBOAL

El Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia, comunica a esta Alcaldía haber sido aprobados por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial los trabajos de revisión de las características sobre valoración realizadas en este término municipal, advirtiendo además que queda cerrado el período de reclamaciones hasta que se abran al Servicio de Conservación y surtan efectos tributarios los trabajos realizados.

Samboal, 8 de enero de 1953.—El Alcalde, Eladio Andrés.

71

## ESCARABAJOSA DE CABEZAS

Confeccionada la liquidación del presupuesto refundido del ejercicio de 1952, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles para su examen y reclamaciones; pasado el indicado plazo no se admitirá ninguna.

Escarabajosa de Cabezas, 10 de enero de 1953.—El Alcalde, Juan Martín.

80

## RIAZA

### EDICTO

De conformidad con el artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se expone al público, por quince días hábiles, el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1953 y bases de ejecución del mismo, aprobado por este Ayuntamiento, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Riaza, 12 de enero de 1953.—El Alcalde, Tomás Angulo.

81

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

EDICTO

Formado el presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el presente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones, según previene la Ley de Régimen Local.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 10 de enero de 1953.—El Alcalde, Miguel Andrés.

---

82

MONTEJO DE AREVALO

ANUNCIO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al efecto de oir reclamaciones.

Montejo de Arévalo a 29 de diciembre de 1952.—El Alcalde.

---

83

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

ANUNCIO

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1953, juntamente con las certificaciones, memoria, dictamen y bases para su ejecución, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, al objeto de oir reclamaciones, las cuales podrán formularse por las personas naturales o jurídicas a que se refiere el artículo 656 de la citada Ley y por las causas que expresa el artículo 657 de la misma.

Cozuelos de Fuentidueña, 12 de enero de 1953. El Alcalde, Antonio Pecharromán.

---

90

CASLA

Formado al padrón de contribuyentes que ha de regir para la exacción y cobranza, durante el año actual, de la Tasa de Rodaje de carruajes y bicicletas impuesta por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de diez días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo estimen conveniente y formulen contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Casla a 13 de enero de 1953.— El Alcalde, Serafín Martín.

---

91

CASLA

En cumplimiento y a los efectos del número 2, del artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Casla a 13 de enero de 1953.— El Alcalde, Serafín Martín.

---

92

SIGUERUELO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, del artículo 773 de la Ley de Régimen Local del 16 de diciembre de 1950, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sigueruelo a 14 de enero de 1953.—El Alcalde, Basilio Moreno.

---

93

CALABAZAS

Aprobado el presupuesto municipal ordinario que ha de regir para el presente ejercicio económico de 1953, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones, según previene la Ley de Régimen Local.

Calabazas, 13 de enero de 1953.—El Alcalde, Segundo Núñez.

---

94

SIGUERUELO

Formado el padrón de contribuyentes que ha de regir para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje impuesta por la Excma. Diputación Provincial, en el año actual, queda expuesto al público, por término de diez días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo estimen conveniente y formulen las reclamaciones que consideren oportunas.

Sigueruelo a 13 de enero de 1953.—El Alcalde, Basilio Moreno.

---

99

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

Practicada la rectificación al Padrón de residentes de este Municipio, correspondiente al pasado año de 1952, se hace público, por el presente anuncio, hallarse expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todos los días hábiles del próximo mes de febrero, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 56, número 2, de la Ley de Régimen Local y 104, número 1, del Reglamento de Población y Demarcación.

Santibáñez de Ayllón a 14 de enero de 1953.—El Alcalde acctal., Francisco Chicharro.

---

100

VALTIENDAS

Confeccionada la rectificación del Padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1952, queda expuesta al público hasta fin de febrero próximo, juntamente con el padrón de 1950 y apéndice de 1951, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por las personas que lo estimen conveniente y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Valtiendas, 15 de enero de 1953.—El Alcalde, Frumencio de Frutos.

---

101

FUENTEPIÑEL

Confeccionada la rectificación del Padrón municipal de habitantes referente al 31 de diciembre de 1952, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 28 de febrero próximo, juntamente con el padrón de 1950 y apéndice de 1951, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que consideren oportunas.

Fuentepiñel, 12 de enero de 1953. El Alcalde, Máximo González.

---

102

BERNUY DE COCA

ANUNCIO

Una vez confeccionada la segunda rectificación del Empadronamiento Municipal de este pueblo, de 1950, se hace saber, por medio del presente, que se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de todo el mes de febrero del año en curso, a los efectos de oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Bernúy de Coca a 16 de enero de 1953.—El Alcalde, Aurelio Martín.

---

103

FRUMALES

Recibido del Servicio de Catastro de la Riqueza rústica de la provincia, el Padrón de la Contribución que ha de gravar la riqueza rústica de este término municipal durante el ejercicio de 1953, queda expuesto al público, durante un plazo de ocho días, para que los particulares y entidades puedan examinarlo y formular ante esta Junta las reclamaciones que consideren justas, las cuales han de referirse únicamente a errores aritméticos o de copia.

Frumales a 14 de enero de 1953. El Alcalde-Presidente, Tomás Merino.

---

105

MARUGAN

Formado el padrón de contribuyentes de este término, que ha de regir para la exacción y cobranza de la tasa de rodaje de carruajes y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación Provincial, según la clasificación que establece el artículo 4 de la Ordenanza respectiva y de bicicletas,

Queda expuesto al público, por el plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de oir reclamaciones.

Marugán, 14 de enero de 1953.—El Alcalde, Dionisio Fuentes.

---

64

**Junta Municipal del Censo Electoral de Aldeonsancho**

EDICTO

Por el presente se hace público, para general conocimiento, que la Junta Municipal del Censo Electoral de este término ha acordado designar como Colegio Electoral, para la celebración de elecciones municipales durante el año 1953, el local Escuela Nacional de Niños de este pueblo.

Aldeonsancho a 9 de enero de 1953.—El Presidente de la Junta, *Felipe de Santos*.

---

72

**Junta Municipal del Censo Electoral de Collado Hermoso**

EDICTO

Por el presente se hace público, para general conocimiento, que la Junta Municipal del Censo Electoral de este término ha acordado designar como Colegio Electoral, para la celebración de elecciones municipales durante el año 1953, el local Escuela Nacional de Niños de este pueblo.

Collado Hermoso, 5 de enero de 1953.—El Presidente, *Tomás Sanz*.

---

85

**Junta Municipal del Censo Electoral de Cascajares**

*Designación de Colegio Electoral*

La Junta Municipal del Censo Electoral de este pueblo, en sesión convocada al efecto, ha designado como Colegio Electoral para la celebración de elecciones municipales que tengan lugar en el presente año, el siguiente local:

*Escuela Nacional Mixta*

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, cumpliendo lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Cascajares a 8 de enero de 1953.—El Presidente de la Junta, *Evaristo de Agueda*.

IMPRENTA PROVINCIAL

---

## SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA.—HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

86

**Provincia de Segovia** — **Mes de diciembre de 1952**

*Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el expresado mes, según datos remitidos por los Inspectores Municipales Veterinarios:*

| PARTIDO | MUNICIPIO | ENFERMEDAD | ANIMALES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Especie | Enfermos del mes anterior | Invasiones | Curados | Muertos o sacrificados | Quedan enfermos |
| Santa María de Nieva... | Juarros de Voltoya......... | Fiebre aftosa......... | Ovina..... | 9 | 9 | — | — | — |
| Cuéllar................ | Narros de Cuéllar.......... | Cisticercosis porcina......... | Porcina ... | — | 1 | 1 | 1 | — |
| Santa María de Nieva ... | Santiuste San Juan Bautista. | Viruela ovina......... | Ovina..... | — | 118 | — | — | 118 |

Segovia, 14 de enero de 1953.—El Jefe del Servicio, *A. Molinero*.